



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1458***Constitución de la bolsa de trabajo de técnico/a de educación infantil, personal laboral del Ayuntamiento de sa Pobla***

Para hacer saber que, por decreto de Alcaldía núm. 0196/2023 de día 16 de febrero de 2023, se acordó la constitución de la bolsa de trabajo de técnico/a de educación infantil, personal laboral del Ayuntamiento de sa Pobla, conforme a la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de personal laboral técnico/a de educación infantil, respecto a la relación definitiva de personas que han superado el proceso, conforme al orden de puntuación, visto lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo, visto, supletoriamente, lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de técnicos/as de educación infantil, personal laboral del Ayuntamiento de sa Pobla, conforme a los resultados y orden siguientes:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
01****75A	OLMEDO AMADOR	LORETO PAOLA	59,7
41****74E	COMAS PORQUER	FRANCISCA	59,65
49****48W	ALVITES ORE	NOELIA EVELYN	52,8
78****72L	MAYOL SEGUI	MARGALIDA	51
78****35J	CABOT CAPO	SARA	50,9
43****85N	SOCIAS GOST	MARTA	49,25
41****04W	SERRA SOCIAS	ANTONIA MARIA	41,75
46****23S	NOCERAS RAMON	MARIA DELS ANGELS	40,5

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOIB y en la sede electrónica con el ofrecimiento de recursos correspondientes.

TERCERO.- Proceder conforme a las bases octava y novena a los llamamientos oportunos entre los aspirantes antes relacionados con el fin de efectuar las contrataciones correspondientes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, a fecha de firma electrónica (17 de febrero de 2023)

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespi